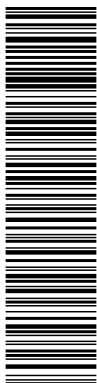


DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



MEMORIA ANUAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2023 POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Digitalización EELL

La Unidad Antifraude creada el 17 de enero de 2022, por resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo fundamental garantizar que los proyectos cofinanciados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, se ejecuten de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para la consecución de este objetivo, a la **Unidad Antifraude** se le asignan las siguientes funciones:

- Conocer la evaluación de riesgo a los intereses financieros de la Unión suscrita por el Secretario General de la entidad a través del Test de Autoevaluación y riesgo, para adoptar en su caso las medidas de corrección que estime oportunas.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Proponer al Presidente de la Diputación provincial de Badajoz la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables.
- Velar por la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247_XHJIQ-AWAXB-2F0VD_7E4EB3C65F797148174AD28A9EF8285B60FF56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

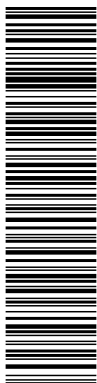


- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Evaluar la oportunidad de incorporar esta materia a través de cursos específicos en el Plan de Formación de la organización.
- Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión e informar al Área de Economía, Compras y Patrimonio, a Presidencia de la Diputación, a la entidad decisora correspondiente y a la autoridad responsable del MRR (Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
- En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

Así mismo la **Unidad de Control de la Gestión** de los proyectos cofinanciados por el MRR, se encarga de:

- Velar por el cumplimiento de los principios transversales del MRR contenidos en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre:
 - Principio de no causar daño significativo
 - Concepto de hito y objetivo
 - Etiquetado verde y digital
 - Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
 - Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación
 - Identificación del perceptor final de los fondos
 - Comunicación

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



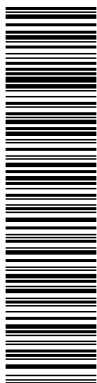
- Revisar los expedientes relativos a actividades cofinanciadas por el MRR ya sean de contratación pública o privada, subvenciones, selección de personal u otros, para detectar a través de las distintas fases del procedimiento y, preferentemente antes de su culminación, cualquier conflicto de interés que pudiera menoscabar los intereses financieros de la Unión Europea. Para ello realizará las siguientes comprobaciones:
 - Constatará la existencia en dichos expedientes de las preceptivas declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) que se exijan.
 - Analizará la existencia de posibles banderas rojas y adoptará las medidas oportunas para corregirlas. A tal efecto cumplimentará una lista de comprobación para revisar las banderas rojas o indicadores de fraude que se hayan definido.
- Comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el Canal Interno de Información integrado en el Sistema Interno de Información puesto en marcha por la Diputación para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Comunicar a la Unidad Antifraude los supuestos de presunto fraude o corrupción detectados y proponer las medidas correctoras precisas.

La memoria comprende el ejercicio 2023, considerando el gasto realizado y los contratos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

REUNIÓN ORDINARIA ANTIFRAUDE

La reunión de la Unidad Antifraude de la Diputación de Badajoz para los proyectos cofinanciados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se celebró el 23 de

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



febrero de 2024 a las 09:00 en la Biblioteca Felipe Trigo, situada en la planta baja del Palacio provincial.

Los acuerdos adoptados, como así consta en el Acta elevada en la fecha y suscrita por la Secretaria y el Presidente de la Unidad Antifraude, fueron los siguientes:

La Unidad de Control de Gestión informa a la Unidad Antifraude de las verificaciones realizadas en el ámbito del **Proyecto de Digitalización de las Entidades Locales** del que ha resultado beneficiaria la Diputación con una ayuda inicial de 2.761.600,20 €, en el marco de la convocatoria de 2022 realizada al amparo de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del PRTR.

El proyecto consta de dos expedientes de contratación, que se encuentran actualmente en ejecución y sin pagos en 2023.

Se ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2024.

Dado que ninguno de los dos contratos adjudicados en 2023 tienen pagos en ese ejercicio, se ha optado por analizar el de mayor importe, el expediente 29/23 de Infraestructura digital para entidades locales, escogiendo 3 de los 7 lotes adjudicados.

Proyecto 2023 2 NGBTD 1 1				
Digitalización de EELL				
Descripción del expediente	Tipo	Nº Exp	Importe	Estado
Lote 1: Almacenamiento para archivo digital para las EE.LL.	Suministro	29/23	903.509,98	Adjudicado
Lote 2: Sistema de copia de seguridad y continuidad de información para EE.LL.	Suministro	29/23	295.350,41	Adjudicado
Lote 3: SW archivo digital único.	Suministro	29/23	356.949,99	Adjudicado
Lote 4: Sistema de seguridad en nube privada para EE.LL.	Suministro	29/23	237.001,37	Adjudicado
Lote 5: Gobernanza del Dato en la Provincia de Badajoz.	Suministro	29/23	81.618,29	Adjudicado
Lote 6: Suministro de 429 ordenadores tipo PC sobremesa para teletrabajo EE.LL.	Suministro	29/23	350.000,00	Adjudicado
Lote 7: Servicio de protección avanzado para equipos informáticos de EE.LL. por 1 año.	Suministro	29/23	27.269,34	Adjudicado
Suministro de software para adaptación a la normativa SICRES 4.0 e implantación del SIR	Suministro	30/23	103.031,50	Adjudicado
TOTAL			2.354.730,88	
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA			1.548.860,39	
% GASTO SELECCIONADO			65,78%	
1º las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2º el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada actuación y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.			Importe	1.548.860,39
			Tipo c. y a.	N/A
			Aleatorio	N/A

Se ha detectado la siguiente incidencia:

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247_XHJIQ-AWAXB-2F0VD_7E4EB3C65F797148174AD28A9E828560FF56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



En el lote 6 del expediente nº 29/23 se hace referencia a marcas concretas (Intel y AMD) así como al sistema operativo Windows Pro 10, sin añadir la expresión “o equivalente” que según las Directrices¹ de la Comisión Europea para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la UE en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, pueden ser restrictivas de la competencia.

A la vista de las verificaciones realizadas por la Unidad de Control de Gestión respecto del proyecto indicado, la Unidad Antifraude adopta los siguientes acuerdos:

1º. Recomienda a todos los gestores incluir siempre la expresión “o equivalente” en los pliegos de prescripciones técnicas para evitar posibles correcciones financieras.

2º.- Proceder a la revisión de la autoevaluación del fraude con el resultado que se anexa a la memoria anual 2023.

3º.- Como medidas para la difusión del plan antifraude, se remitirá de nuevo la versión vigente del mismo a todo el personal de la Diputación y entes del sector público provincial, así como la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos modificada el pasado 9 de noviembre de 2023 y se continuará con la formación iniciada en 2022 para el personal que gestione proyectos cofinanciados por el MRR. Hasta la fecha se han formado a 201 empleados públicos, entre personal propio, de Ayuntamientos y otras entidades locales.

4º.- Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2023.

Se levanta la sesión a las 11:00 horas del 23 de febrero de 2024.

DIFUSIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE

- El Plan de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Badajoz fue modificado el pasado 13 de abril de 2023, tras algo más de un año de vigencia del aprobado el 17 de febrero de 2022, para adaptarlo a los nuevos requerimientos del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR y reforzar los mecanismos de prevención

¹ Bruselas, 14.5.2019 C(2019) 3452 final ANEXO a la DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 14.5.2019 por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública. Ver irregularidad nº 11 con **correcciones financieras** que oscilan entre el **5%** y el **25%**.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



en la entidad provincial, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y en general todos los entes que conforman el sector público provincial.

Dicha modificación fue publicada el 18 de abril de 2023 tanto en la web de Diputación a disposición de todo el personal como en la Intranet Documental junto con el Código de Conducta de los Empleados Públicos.

- El 20 de noviembre de 2023 se envió un correo a todo el personal de la entidad provincial informándoles de la modificación de la Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos y de la habilitación del Canal Interno de Información para presentar denuncias sobre cualquier acción u omisión que pudiera suponer un delito o una infracción grave del derecho europeo o español en el ámbito de actuación de la entidad provincial con el siguiente texto:

*El 9 de noviembre se ha aprobado la modificación de la **Instrucción para la tramitación de expedientes financiados con fondos europeos** que tiene por objeto unificar los criterios de tramitación y la mejora de la gestión y control de todos los proyectos europeos, así como de la aplicación de las medidas antifraude preceptivas. La nueva versión puede consultarse en el siguiente enlace de la página web de la Diputación y será de aplicación a todas las áreas que soliciten y gestionen proyectos europeos, así como a los entes del sector público provincial, organismos autónomos y consorcios:*

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/medidasantifraude/index.php>

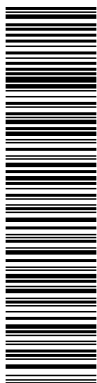
*Así mismo, te recordamos que la Diputación cuenta con un Plan de Medidas Antifraude aplicable a todo el personal que intervenga en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. El plan está publicado, junto con la **Declaración Institucional contra el Fraude**, en el mismo sitio que la Instrucción.*

*En dicho enlace también puedes encontrar un **Buzón Antifraude** que te dirigirá al canal de denuncias externo Infotraude habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la IGAE para la comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos de la Unión Europea.*

*Así mismo está habilitado el **Canal Interno de Información** donde se pueden presentar denuncias sobre cualquier acción u omisión que pueda suponer un delito o una infracción grave del Derecho europeo o español en el ámbito de la actuación de la Corporación provincial:*

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/sistemainternoinformacion/index.php>

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



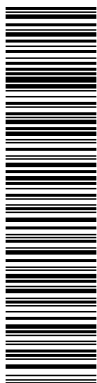
*El Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Badajoz está también publicado en la Intranet Documental junto con el **Código de Conducta de los Empleados Públicos** que debes conocer y respetar con independencia de que gestiones o no fondos europeos:*

<https://www.dip-badajoz.es/intranet/>

Si tienes alguna duda sobre las materias indicadas puedes enviar un correo electrónico a la Oficina de Proyectos Europeos ope@dip-badajoz.es

- Durante el 2023 se han impartido 2 ediciones del curso de formación sobre la Gestión de proyectos NGEU y Medidas Antifraude de la Diputación de Badajoz, al que se le han duplicado las horas, pasando de 5 a 10 y al que han asistido 26 personas, 19 empleados de la Diputación y 7 de Ayuntamientos y otras entidades locales con el siguiente contenido:
 1. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: características generales y marco regulatorio. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Reglamento Financiero, el Acuerdo de Financiación y otra normativa aplicable.
 2. El Plan de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Conflicto de interés: información sobre el conflicto de interés. Medidas específicas para la prevención del conflicto. DACIS en contratos y subvenciones. DACIS en otros instrumentos jurídicos. Procedimiento para la gestión del conflicto. Medidas de prevención: declaración institucional y código de conducta. Medidas de detección: verificación de la DACI, banderas rojas, comunicación al SNCA y canal interno de información. Medidas de corrección y persecución. Criterios para selección de las muestras.
 3. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. COFEE y MINERVA: Registro de las operaciones y análisis del conflicto de interés. Incorporación y registro de los instrumentos jurídicos asociados a las actuaciones: contratos.
 4. La gestión y el seguimiento de los proyectos del PRTR: principios de gestión específicos (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, DNSH, prevención del fraude, ayudas de estado y doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación). El informe de gestión y el sistema de información COFEE. Documentos obligatorios según la clase de procedimiento: adjudicación de contratos, concesión de subvenciones, selección de personal y convenios.
 5. COFEE. Características generales, roles y alta de usuarios, edición de los Subproyectos, creación y edición de Actuaciones.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Así mismo, el 9 de mayo de 2023 se impartió una sesión presencial en el marco del curso “Fundamentos para solicitar y gestionar fondos europeos en la Administración Local” a la que asistieron 17 personas, 6 de Diputación y el resto de Ayuntamientos y otras entidades locales, con el siguiente contenido: Gestión y control del PRTR de España:
 - ✓ El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: características fundamentales y marco regulatorio. Principales componentes de interés para las EELL.
 - ✓ La gestión y el seguimiento de los proyectos del PRTR: principios de gestión específicos (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, DNSH, ayudas de estado y doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación). El informe de gestión y el sistema de información COFFEE.
 - ✓ El Plan de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Aspectos esenciales: evaluación del riesgo de fraude, declaración de ausencia de conflicto de interés y procedimiento para abordar conflictos de interés. Otras medidas de prevención y detección. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

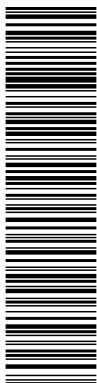
- El 23 de marzo de 2023 se impartió un Seminario online sobre Medidas Antifraude en la ejecución del PRTR en las EELL, organizado por la Diputación de Badajoz en colaboración con la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura con la asistencia de 114 empleados de la Administración Local, mayoritariamente Secretarios e Interventores y otros técnicos locales y autonómicos.

Desde la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación se han formado **201 empleados públicos**.

Respecto a la difusión externa del plan y al servicio de información y orientación habilitado en la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas se han realizado las siguientes acciones:

- El 28 de febrero de 2023 se envió un correo a los alcaldes y alcaldesas de la provincia informándoles sobre el Aula de Fondos Europeos habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para quienes participen en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el enlace siguiente:
<https://aulafondoseuropeos.es/>

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Así mismo se les informó sobre el Seminario online de Medidas Antifraude en la ejecución del PRTR en las EELL que iba a impartirse el mes siguiente en colaboración con la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura para que pudieran inscribirse los funcionarios de administración local con habilitación nacional de sus respectivos ayuntamientos. Y se les recordaba la posibilidad de realizar consultas no solo a través del correo de ope@dip-badajoz.es sino también a través del servicio de información y orientación habilitado en la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas:

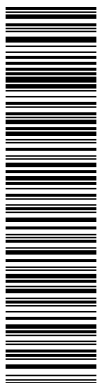
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=detalle&idd=61>

- El 17 de abril de 2023 se les envió información sobre el protocolo de adhesión al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR puesto en marcha por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en colaboración con TRAGSATEC.
- El 16 de mayo de 2023 se publicó la noticia de la modificación del plan en la web de Diputación y el 17 de mayo de 2023 se envió un correo a todos los alcaldes y alcaldesas de la provincia recordándoles que si eran ejecutores de subproyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del PRTR también debían contar con un plan de medidas antifraude y se les facilitaban todos los modelos de documentos aprobados para la aplicación del plan, recordándoles la posibilidad de realizar consultas a través del servicio de información y orientación y del correo ope@dip-badajoz.es
- Durante el 2023 se han realizado **50 asesoramientos** a municipios de la provincia sobre planes antifraude, análisis de riesgo de conflicto de interés, hitos y objetivos, sistema de información CoFFEE de gestión y seguimiento del PRTR, requisitos de convocatorias, etc.

RECLAMACIONES/DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO.

La Diputación ya tiene habilitado un Canal Interno de Información integrado en el Sistema Interno de Información para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Y sigue contando con el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



No se ha formulado ninguna denuncia en el Canal Interno de Información referida a proyectos financiados por el MRR. No tenemos conocimiento de ninguna denuncia o reclamación formulada en el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA PARA DETECTAR POSIBLES FRAUDES

El plan antifraude de la Diputación de Badajoz para los proyectos cofinanciados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que los expedientes que no haya sido verificados por la Unidad de Control de Gestión en fase previa, serán objeto de una verificación posterior, seleccionándolos a través de un muestre conforme a los siguientes criterios:

La selección de la muestra se realizará sobre el gasto ejecutado acumulado a la fecha que determine la Unidad de Control de Gestión, de manera que los controles representen al menos un 50% del gasto ejecutado en el periodo considerado.

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- El principal factor de riesgo a considerar en la selección de la muestra es el importe de la actuación, por el impacto financiero que pudiera derivarse de cualquier incidencia detectada en las actuaciones mayor cuantía. Para ello se ordenarán las actuaciones ejecutadas en el periodo considerado y se establecerá un punto de corte que determinará el importe a partir del cual TODAS las actuaciones serán sometidas control. Dicho punto de corte cambiará en función del rango de variación de las actuaciones ordenadas, seleccionando en todo caso, las superiores al 75% del importe máximo, siempre que dicha selección resulte coherente desde un punto de vista global.

2º.- En la muestra seleccionada deberá haber gasto representativo de cada tipología de gasto ejecutado: contratos de obras, servicios, suministros, gastos de personal, contratos menores, subvenciones, encargos, convenios, etc. así como de cada componente en cuya ejecución participe la entidad provincial. Si ese gasto no hubiera sido seleccionado conforme a lo establecido en el apartado anterior, se seleccionará el mayor gasto ejecutado en cada uno de los tipos y en cada componente específica.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



3º.- Finalmente la muestra se completará con una selección aleatoria del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado. Excepcionalmente podrá realizarse una muestra dirigida cuando se motive la existencia de un potencial riesgo.

De esta forma se garantiza el control del gasto ejecutado en todas las componentes en cuya ejecución participe la Diputación provincial de Badajoz, abarcando todos los tipos de gastos y recogiendo las actuaciones de mayor importe económico.

Aunque no haya habido ningún pago aún en el proyecto no obstante se ha optado por tomar una muestra de contratos que se encuentran adjudicados.

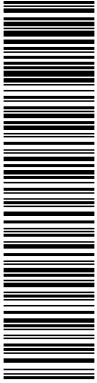
Proyecto 2023 2 NGBTD 1 1				
Digitalización de EELL				
Descripción del expediente	Tipo	Nº Exp	Importe	Estado
Lote 1: Almacenamiento para archivo digital para las EE.LL.	Suministro	29/23	903.509,98	Adjudicado
Lote 2: Sistema de copia de seguridad y continuidad de información para EE.LL.	Suministro	29/23	295.350,41	Adjudicado
Lote 3: SW archivo digital único.	Suministro	29/23	356.949,99	Adjudicado
Lote 4: Sistema de seguridad en nube privada para EE.LL.	Suministro	29/23	237.001,37	Adjudicado
Lote 5: Gobernanza del Dato en la Provincia de Badajoz.	Suministro	29/23	81.618,29	Adjudicado
Lote 6: Suministro de 429 ordenadores tipo PC sobremesa para teletrabajo EE.LL.	Suministro	29/23	350.000,00	Adjudicado
Lote 7: Servicio de protección avanzado para equipos informáticos de EE.LL. por 1 año.	Suministro	29/23	27.269,34	Adjudicado
Suministro de software para adaptación a la normativa SICRES 4.0 e implantación del SIR	Suministro	30/23	103.031,50	Adjudicado
TOTAL			2.354.730,88	
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA			1.548.860,39	
% GASTO SELECCIONADO			65,78%	
1º las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2º el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada actuación y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.		Importe	1.548.860,39	
		Tipo c. y a.	N/A	
		Aleatorio	N/A	

La muestra alcanza un 65,78% del gasto ejecutado con el resultado que se adjunta como Anexo I.

Este análisis ha permitido realizar la autoevaluación del fraude con el resultado que también se incorpora a esta memoria en el Anexo II.

Finalmente se adjunta como Anexo III la hoja de firmas de los asistentes a la reunión de la Unidad Antifraude.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

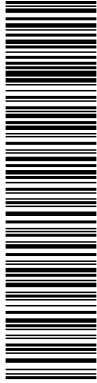


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



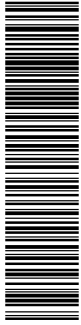
ANEXO I LISTAS DE COMPROBACIÓN DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN DE EELL

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



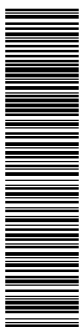
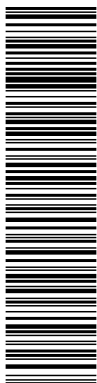
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 UAM6N-4E3G9-NR1P1-22B9E-4C5B0D7E4E84506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NR1P1 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 UAM6N-4E3G9-NR1P1-22B9E-4C5B0D7E4E84506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES.					
Almacenamiento para archivo digital para la EELL				LOTE 1	
Nº Expediente:				29/2023	
Tipo de contrato:				Suministro	
Técnico Verificador:				Francisco España Calvo	
Importe verificado:				903.509,98	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactadas a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		Las características técnicas del suministro no ofrece ningún indicio de especificidad haciendo mención a una marca concreta si no que detalla las características que debe ofrecer el suministro incluyendo en ocasiones la palabra "o similar"
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se ha presentado 9 empresas a esta licitación; los pliegos y el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa concreta.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Publicado 14-03-2023 a las 11:14 horas en la PLCSF, y en el DOUE enviado anuncio el 16/02/2023. Plazo para presentar ofertas fue Del 18/02/2023 a las 09:00 al 13/04/2023 a las 14:00. La oferta fue presentada el 13/04/2023 a las 12:31, dentro del plazo
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se han presentado reclamaciones o quejas
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Tipo de tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 9 empresas pero no se observan similitudes en las ofertas o indicios que nos hagan pensar que existe relación entre ellas
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 9 empresas pero no se observan indicios que nos hagan pensar que existe relación entre ellas
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Entendemos que es poco probable que se produzca tal circunstancia debido a la competencia que existen en el sector, prueba de ello es el número de empresas que han licitado a este lote
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No se realiza subcontratación en el expediente de contratación

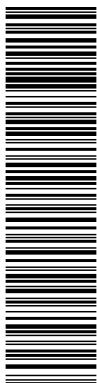


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131 UAM6N-4E3G9-NRLP1-22B9E-4C5B0D07E4E84506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	✓	Se ajusta a los costes previstos en la licitación. El presupuesto base con impuesto ascendía en la licitación a 980.000€ y se adjudicó por 903.509,98 € representando una bajada del 8%, dentro de los parámetros normales.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	✓	No se produce la conducta descrita. Ambas ofertas son presentadas de forma independiente.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	✓	No se retira ninguna empresa. No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).	✓	No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	✓	No consta actualmente. Se realiza cruce mediante MINERVA sin banderas rojas, sobre conflicto de interés
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	✓	No consta. Cruce mediante MINERVA sin banderas rojas sobre conflicto de interés.
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	✓	En el proyecto es el único contrato adjudicado a esta empresa. En total con la Diputación tiene 5 contratos adjudicados desde 2018, uno cada año Únicamente 2 contratos con procedimiento de contrato menor. No da lugar a la conducta referida
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	✓	Los contratos adjudicados en este expediente no responden a la conducta indicada.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	No hay incumplimiento, DACIs firmada por todos los miembros del órgano de contratación
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	No consta
24	Comportamientos cuestionables por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente dado que el plazo para la finalización del contrato aún no se ha producido
25	Empresas encargadas de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	Consta DACI en las actas de la mesa.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	Se tienen en cuenta 5 criterios de valoración no siendo el precio el único factor determinante
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	✓	Si se corresponden

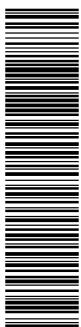
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31517247 XHJIQ-AWAXB-2FOVD 7E4EB3C65F79748174AD28AEF828592B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31517247_XHJIQ-AWAXB-2FOVD_7E4EB3CC5F797148174AD28A9E828560FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

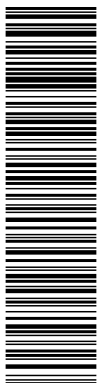
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



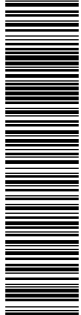
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131_UAM6N-4E3G9-NRLP1_22B9E4C5B0D7ECEB4A508671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

29	Las criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	✓	
30	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓	La oferta de la empresa adjudicataria no es la mas baja; un 8% sobre le precio de licitación
31	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓	Informes de fiscalización preceptivos
32	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras la recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓	No consta
33	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓	No se excluye ninguna oferta de las presentadas
34	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓	No hay recursos ni reclamaciones presentados
35	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	✓	No se declara desierto.
36	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓	El expediente de contratación pertenece a un LOTE con un objeto de contrato totalmente diferenciado además no se observa intento de evitar procedimiento alguno ya que se licita mediante procedimiento abierto
37	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓	Es un abierto
38	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓	Es un abierto
39	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓	Se ajusta
40	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓	Coincide BT España. con NIF A80448194
41	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓	No hay retraso.
42	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	✓	Contrato formalizado.
43	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	✓	Publicado
44	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31517247_XHJIQ-AWAXB-2F0VD_7E4EB3C05F797148174AD28A9E829B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131_UAM6N-4E3G9-NRLP1_12B9E4C5B0D07E4E4506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

45	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
46	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	✓	No se producen subcontrataciones.
47	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
48	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
49	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
50	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	✓	La empresa licitadora existe. Comprobado en Infonif.com
51	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
52	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	Consta publicidad y logos en todos los documentos
53	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	No consta que el adjudicatario haya subcontratado
54	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
55	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
56	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	✓	Figura modelo en el expediente de contratación

Verificador: Francisco España Calvo, Jefe de Sección de la Oficina de Proyectos Europeos
Fecha: 15/2/2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31517247_XHJIQ-AWAXB-2F0VD_7E4EB3C05F797148174AD28A9E829B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54

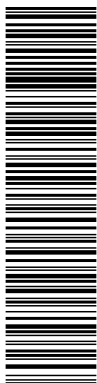
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26

INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES.					
Almacenamiento para archivo digital para la EELL			LOTE 2		
Nº Expediente:			29/2023		
Tipo de contrato:			Suministro		
Técnico Verificador:			Francisco España Calvo		
Importe verificado:			903.509,98		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contrastista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		Las características técnicas del suministro no ofrece ningún indicio de especificidad haciendo mención a una marca concreta si no que detalla las características técnicas que debe ofrecer el suministro incluyendo para repuestos en caso de repuestos o sustitución la palabra "o equivalente"
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se han presentado 2 oferta, pero ni los pliegos ni el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Publicado 14-03-2023 a las 11:14 horas en la PLCPSP, y en el DOUE enviado anuncio el 16/02/2023. Plazo para presentar ofertas fue Del 18/02/2023 a las 09:00 al 13/04/2023 a las 14:00. La oferta fue presentada el 12/04/2023 a las 18:30, dentro del plazo
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permitan reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Tipo de tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca el hecho descrito.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Entendemos que es poco probable que se produzca tal circunstancia debido al tipo de servicio del que se trata. El número de empresas capacitadas para prestar el servicio es reducido y por lo tanto, a pesar de ser muy complicado conocer posibles acuerdos entendemos que no se dan.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247_XHJIQ-AWAXB-2F0VD_7E4EB3C05F797148174AD28AEF828592B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131_UAM6N-4E3G9-NRLP1_22B9E4C5B0D07ECEB4A506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 XHJIQ-AWAXB-2FOVD 7E4EB3C5F797148174AD28AEF8292B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

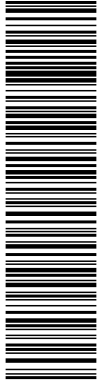
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E4C5B0D7E4CEB4A50671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

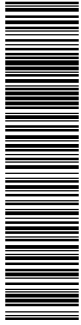
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	✓	Se ajusta a los costes previstos en la licitación. El presupuesto base con impuesto ascendía en la licitación a 300.000,00 € y se adjudicó por 295.350,41 €, representando una bajada insignificante, siendo una única empresa la que se presenta.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	✓	Se presentan dos empresas con ofertas diferenciadas no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	✓	Dos empresas en el procedimiento. No se retira ninguna. No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).	✓	No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	✓	No consta actualmente. Se realiza cruce mediante MINERVA sin banderas rojas, sobre conflicto de interés
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	✓	No consta. Cruce mediante MINERVA sin banderas rojas sobre conflicto de interés.
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	✓	En el proyecto es el único contrato adjudicado a esta empresa. En total con la Diputación tiene 2 contratos adjudicados desde 2019, todos bajo procedimiento abierto. No da lugar a la conducta referida
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	✓	Los contratos adjudicados en este expediente no responden a la conducta indicada.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	No hay incumplimiento, DACIs firmada por todos los miembros del órgano de contratación
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente dado que el plazo para la finalización del contrato aún no se ha producido
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	Consta DACI en las actas de la mesa.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	Se tienen en cuenta 6 criterios de valoración no siendo el precio el único factor determinante
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	✓	Si se corresponden

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247 XHJIQ-AWAXB-2F0VD 7E4EB3CC5F797148174AD28AEFF829B565FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

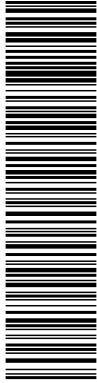
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E4C5B0D07E4E4506871F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

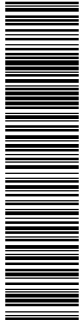
29	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	✓		
30	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓		La oferta de la empresa adjudicataria no es la mas baja; un 1,55% sobre le precio de licitación
31	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓		Informes de fiscalización preceptivos
32	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓		No hay modificaciones.
33	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓		No se excluye ninguna oferta de las presentadas
34	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
35	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aun así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.	✓		No se declara desierto.
36	Fracionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓		El expediente de contratación pertenece a un LOTE con un objeto de contrato totalmente diferenciado además no se observa intento de evitar procedimiento alguno ya que se licita mediante procedimiento abierto
37	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓		Es un abierto
38	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓		Es un abierto
39	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓		Se ajusta
40	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓		Coincide SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. NIF B81644387
41	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓		No hay retraso.
42	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	✓		Contrato formalizado.
43	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	✓		Publicado
44	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	✓		No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151247 XHJIQ-AWAXB-2FOVD 7E4EB3C65F797148174AD2A8FE828592B60FEE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E-4C5B0D7E4E4506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

45	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
46	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	✓	No se producen subcontrataciones
47	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
48	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
49	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
50	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	✓	La empresa licitadora existe. Comprobado en Infonif.com
51	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
52	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	Consta publicidad y logos en todos los documentos
53	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	No consta que el adjudicatario haya subcontratado
54	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
55	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
56	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	✓	Figura modelo en el expediente de contratación
Verificador: Francisco España Calvo, Jefe de Sección de la Oficina de Proyectos Europeos Fecha: 15/2/2024			

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54

DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26

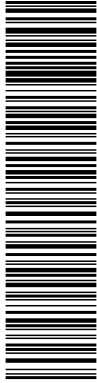


INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES					
Suministro de 429 ordenadores tipo Pc de sobremesa para puestos de trabajo y teletrabajo					
Nº Expediente: 29/2023					
Tipo de contrato: Suministro					
Técnico Verificador: Francisco España Calvo					
Importe verificado: 189.227,62 €					
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		No se debe hacer mención a marca concretas (Intel y AMD) aunque estas copen la mayoría del mercado y no restrijan la capacidad de presentar oferta por parte de las empresas licitadoras; se incurre en el mismo error al solicitar como sistema operativo Windows Pro 10. Recomendamos incluir siempre la palabra "o equivalente"
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se han presentado 5 oferta, pero ni los pliegos ni el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Publicado 14.03.2023 a las 11:14 horas en la PLCSF, y en el DOUE enviado anuncio el 16/02/2023. Plazo para presentar ofertas fue Del 18/02/2023 a las 09:00 al 13/04/2023 a las 14:00. La oferta fue presentada el 13/04/2023 a las 11.45, dentro del plazo
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.		✓		Tipo de tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 5 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se han presentado 5 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No consta la subcontratación de la empresa que no ha resultado adjudicataria de la licitación.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se ajusta a los costes previstos en la licitación. El presupuesto base con impuesto ascendía en la licitación a 350.000,00 € y se adjudicó por el mismo importe dada la cláusula 6ª del PCAP

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E-4C5B0D7ECEE84A508671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 315131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E-4C5B0D7ECEE84A508671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247_XHJIQ-AWAXB-2FOVD_7E4EB3C65F797148174AD28A9E828560FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

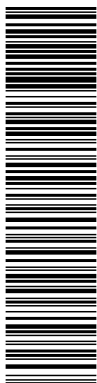
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131_UAM6N-4E3G9-NRLP1_22B9E4C5B0D07ECEB4A506871F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	✓	No se produce la conducta descrita. Ambas ofertas son presentadas de forma independiente.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	✓	No se retiran las propuestas.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que muestra un interés en el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).	✓	No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	✓	No consta actualmente. Se realiza cruce mediante MINERVA sin banderas rojas, sobre conflicto de interés
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	✓	No consta. Cruce mediante MINERVA sin banderas rojas sobre conflicto de interés.
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	✓	En el proyecto es el único contrato adjudicado a esta empresa. En total con la Diputación tiene 13 contratos adjudicados desde 2018: Únicamente 5 contratos con procedimiento de contrato menor. No da lugar a la conducta referida
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	✓	Los contratos adjudicados en este expediente no responden a la conducta indicada.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	No hay incumplimiento, DACIs firmada por todos los miembros del órgano de contratación
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente dado que el plazo para la finalización del contrato aún no se ha producido
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	Consta DACIS en las Actas de la Mesas de Contratación.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	Se tienen en cuenta 3 criterios de valoración no siendo el precio el único factor determinante
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	✓	Si se corresponden
29	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transverales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	✓	

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



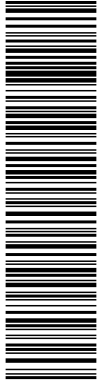
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157247 XHJIQ-AWAXB-2F0VD 7E4EB3C65F797148174AD28AEF82859566) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3151131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 22B9E4C5B0D07E4E4506671F884BC8049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

30	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓	La oferta ganadora es la mas baja, no obstante se opta por esta empresa debido a que es la que presenta mejor propuesta evaluable mediante juicio de valor
31	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓	Informes de fiscalización preceptivos
32	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓	No se da ninguna modificación durante el procedimiento de contratación ni a posteriori.
33	Ofertas excluidas por errores o por razones ausosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓	No se excluye ninguna oferta de las presentadas
34	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓	No hay recursos ni reclamaciones presentados
35	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.	✓	No se declara desierto
36	Fracccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓	El expediente de contratación pertenece a un LOTE con un objeto de contrato totalmente diferenciado además no se observa intento de evitar procedimiento alguno ya que se licita mediante procedimiento abierto
37	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓	Es un abierto
38	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓	Es un abierto
39	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓	Se ajusta
40	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓	Coinciden: SIL THE HP SHOP S.L. con NIF: B86206844
41	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓	No hay retraso.
42	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	✓	Contrato firmado el 09/03/2022
43	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	✓	Publicado PCSP 10/03/2022
44	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
45	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



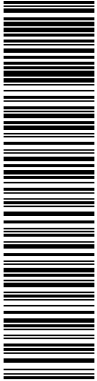
DOCUMENTO .INFORME: CHECKLIST DIGITALIZ EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAM6N-4E3G9-NRLP1 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2024 14:26	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 14:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31513131 UAM6N-4E3G9-NRLP1 12B99E-4C5B0D07E4E4508671F884BC-049FA2CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

46	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	✓	No se producen subcontrataciones
47	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
48	Documentación justificativa presentada por los incitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
49	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	✓	No ha finalizado el plazo de ejecución el contrato
50	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	✓	La empresa licitadora existe. Comprobado en Inforinf.com
51	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
52	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	Consta publicidad y logos en todos los documentos
53	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	✓	No consta que el adjudicatario haya subcontratado
54	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
55	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
56	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	✓	Figura modelo en el expediente de contratación
Verificador: Francisco España Calvo, jefe de Sección de la Oficina de Proyectos Europeos Fecha: 15/2/2024			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31517247 XHJIQ-AWAXB-2FOVD 7E4EB3C05F797148174AD28A9E829B50FE56C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ANEXO II AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN EN EELL

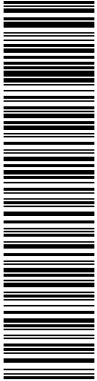
2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN PROYECTO DIGITALIZACIÓN EELL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
CR1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/BF/CT	TODOS	2,00	2,00		
CR2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	BF/CT	COLUSIÓN	2,00	2,00		
CR3	Conflicto de intereses	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/BF/C	TODOS	2,00	2,00		
CR4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/BF/C	INTERNO	2,00	2,00		
CR5	Fraude en el cumplimiento del contrato	Fraude en el cumplimiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/BF/C	INTERNO	2,00	2,00		
CR6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/BF/C	INTERNO	1,80	1,80		
CR7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	EE/BF/C	INTERNO/EXTERNO	1,75	1,75		
CR8	Falsedad documental	El licitador incurrir en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el base del contrato.	C	INTERNO/EXTERNO	1,67	1,67		
CR9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED/EE	INTERNO	1,00	1,00		
CR10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/BF/C	INTERNO/EXTERNO	1,00	1,00		
CR11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	ED/EE	INTERNO	1,33	1,33		
CRX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...						
RIESGO TOTAL METODO GESTION (CONTRATACIÓN)					1,69	1,69		

	Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00



DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2F0VD Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

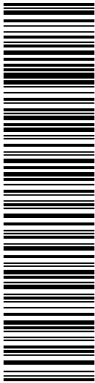


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



**ANEXO III HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD
ANTIFRAUDE 2023**

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA 2023 ANTIFRAUDE DIGIT EELL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XHJIQ-AWAXB-2FOVD Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 27/02/2024 07:24 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:54



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



UNIDAD ANTIFRAUDE PROYECTOS MRR

Fecha: 23/02/2024

Nombre	Área	Firma
Alejandro Peña	ATECO	
M. Carmen Moreno Guadalupe	SECRETARÍA GENERAL	
Cara Tena Medina	ATECO	
Ana Filipa Filipe Dominga	RR.HH.	
Fernando Javier Guzmán Martín	TECNOLOGÍA	
Mónica Gil Zolanda	IMOT	
José Expósito Travençolo	Presidencia	
Eva de Aguirre Cortés	Intervención	
Toni Pinilla Sánchez	PROMEDIO	
JAVIER GRAGERA RODRÍGUEZ	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZ.	
RAMÓN DOMESTIC DE TEJADA PIAR	ECONOMÍA, HDA.	
PIJAR MONTES ROMERO	ADRT	
CAROLINA CASADO ESCOBAR	ADRT	
Cristina Cortés	OPE	

